



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



**ACTA CINCUENTA - DOS MIL VEINTIDÓS (50-2022).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas, del día viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en la Plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León” el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, representante de estudiantes y la secretaria, que autoriza **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**; con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme Punto **CUARTO**, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por este mismo organismo el veintiséis de julio de dos mil veintidós, y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.**

Habiendo comprobado el señor presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, la secretaria procedió a dar lectura al Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: “**CUARTO: Convocatoria a Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-**. Se tiene a la vista el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintidós, en el cual se acordó: “**1) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el segundo semestre del año 2022. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.**” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se conoció la referencia DIGA-



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



105-2021 de la Dirección General de Administración, a través de la cual se entrega el “PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: “**PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente...** **SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** **CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la unidad académica respectiva y un Secretario.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los artículos 52 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indican: “Los miembros representantes de los profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por y entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.” Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta 16-2022, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el once de mayo de dos mil veintidós, por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: **a)** Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil veintidós al catorce de noviembre de dos mil veintiséis, debiendo reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de un representante de los graduados, por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta unidad académica, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil veintidós al catorce de noviembre de dos mil veintiséis, debiendo reunir las siguientes calidades: 1. Ser guatemalteco de origen; 2. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; 3. Ser colegiado activo; 4. Estar en el goce de sus derechos civiles; 5. No ser profesor de este Centro. La elección se realizará por persona. **II.** Señalar como lugar para realizar la elección la plazuela “Br. Oliverio Castañeda de León”, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; de nueve a doce horas y de quince a diecisiete horas, del sábado veinticuatro del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. **III.** En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o dos personas que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes treinta de septiembre y el sábado uno de octubre de dos mil veintidós. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el viernes siete y sábado ocho de octubre de dos mil veintidós. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla en el caso de representantes de profesores titulares y para el representante de los graduados, por



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



persona; quienes deberán ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; y de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir del dos de agosto de dos mil veintidós hasta el veintidós de agosto de dos mil veintidós, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude los artículos 52 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las planillas acompañarán fotocopia de documento personal de identificación; constancia laboral extendida por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y constancia de colegiado activo. El candidato acompañará documento personal de identificación; certificación de acta de graduación, extendida por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos civiles, extendida en el año dos mil veintidós. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo; y b) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. **VI.** Indicar que tanto los representantes de profesores como el representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán electos para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil veintidós al catorce de noviembre de dos mil veintiséis. **VII.** Velar que en el desarrollo de actividades electorales se apliquen las medidas sanitarias y de distanciamiento social para la contención de la pandemia COVID-19. **VIII.** Publíquese.” Se hace constar también, que tal y como lo estipula el artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el dos de agosto de dos mil veintidós, se publicó en la página web del Centro Universitario de Oriente, la convocatoria antes leída. Así mismo, ese mismo día se notificó vía correo electrónico a todos los profesores titulares de las



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; Zootecnia; Administración de Empresas, plan diario; Programa de Ciencias Económicas; Pedagogía y Administración Educativa; Ciencias Jurídicas y Sociales; Médico y Cirujano; Administración de Tierras; Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial; Ciencias de la Comunicación; Ingeniería en Gestión Ambiental Local; Ciencia Política; Relaciones Internacionales y Sociología. También, a partir del ocho de agosto del corriente año, se notificó al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Colegio de Contadores Públicos y Auditores; Colegio de Ingenieros Agrónomos; Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Colegio de Abogados y Notarios; Colegio de Médicos y Cirujanos; Colegio de Ingenieros y Colegio de Humanidades, en representación de los graduados a nivel de licenciatura de esta unidad académica. -----

**SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.**

La secretaria de este organismo pone a la vista las solicitudes de inscripción y documentación acompañada, así como el Punto TERCERO, del Acta cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente se lee: "**TERCERO: Calificación de las calidades y acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-**". El presidente de este organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo de este Centro, recibéndose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **3.1 Planilla participante de profesores titulares para la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ**, guatemalteco de origen, profesor titular II del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil nueve cero doscientos cuarenta (20090240), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, con número cuatro mil doscientos ochenta y



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



cuatro (4,284) y por el ingeniero agrónomo **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, guatemalteco de origen, profesor titular VII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciséis mil seiscientos diecisiete (16,617), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número un mil novecientos treinta y uno (1,931); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta unidad académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes de profesores titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el dos de agosto del año en curso, que obra en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de profesores, deberá reunirse la categoría de profesor titular. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por la secretaria del Consejo Directivo, efectivamente ambos son profesores titulares II y VII; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de profesores. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Contador Público y Auditor **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ** y por el ingeniero agrónomo **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, como candidatos al cargo de representantes de profesores al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio de dos mil veintidós. **II.** Asignarle planilla ÚNICA para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar a los candidatos de la planilla ÚNICA, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que consta el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado. - - - -

#### **3.2 Candidato participante de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el formulario de inscripción del ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de licenciado de la carrera de Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, con número cinco mil ciento veintiséis (5,126); quien solicita la inscripción de su persona para participar en la elección de representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria publicada el dos de agosto del año en curso, que obra en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.14 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo dará cumplimiento a la convocatoria que para la elección de autoridades del Centro formule el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil ciento noventa y ocho espacio ochenta y un mil trescientos setenta y cinco espacio mil ochocientos cuatro (2198 81375 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, se le confirió el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de licenciado; y de acuerdo con la certificación serie F número sesenta y cinco mil trescientos setenta y dos (65,372), extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cinco mil ciento veintiséis (5,126), encontrándose en la calidad de colegiado activo hasta diciembre de dos mil veintidós; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **RESUELVE:** **I.** Declarar formalmente inscrito al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, como candidato al cargo de representante de graduados al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el Punto CUARTO, del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de julio de dos mil veintidós. **II.** Asignarle candidatura ÚNICA, para identificarla en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. **III.** Indicar al ingeniero agrónomo **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, que cinco días hábiles después de ser notificados y en cumplimiento al artículo 63, literal e) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá prestar declaración ante la secretaria de esta unidad académica, en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado.” Y habiéndose revisado los expedientes en pleno, a juicio de este organismo todos los candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos por los artículos 52 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**TERCERO: Forma en que se comprobó su calidad de electores.** Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector profesores titulares: Documento Personal de Identificación, pasaporte o licenciada de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y b) Sector graduados a nivel de licenciatura: Documento





# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo.

**CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto.** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los dos sectores electorales: a) Sector profesores titulares: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del presidente; y b) Sector graduados a nivel de licenciatura: empleando boletas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesional, número de colegiado activo y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello de la secretaria. -----

**QUINTO: De la participación el día viernes en la primera elección.** Se hace constar que el acto electoral en los dos sectores, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y doce horas y entre las quince y diecisiete horas del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a dejar expresa constancia del número de votantes quienes concurren al acto electoral convocado, en el siguiente orden: -----

Sector	Número de votantes
Profesores titulares	31
Graduados a nivel de licenciatura	16

**Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que el representante de estudiantes **JUAN CARLOS LEMUS LÓPEZ**, se retiró a las doce horas (12:00). Se incorpora a las quince horas (15:00), **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con diez minutos (17:10), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio,



# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO DIRECTIVO



haciéndose constar que el día sábado veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós continuará el evento electoral. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. - - -